

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, SUBSUBCUENTA ALTA ESPECIALIDAD, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO POR EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", LA SECRETARÍA DE SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, EN LO SUCESIVO EL "INSABI", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Y POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE TLAXCALA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, DR. RENÉ LIMA MORALES, LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, EN LO SUCESIVO "SALUD TLAXCALA", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El 25 de octubre de 2018 **"LA SECRETARÍA"** y **"SALUD TLAXCALA"** celebraron un convenio de colaboración con el objeto de establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a **"SALUD TLAXCALA"** para apoyar la ejecución del proyecto de inversión denominado **"Sustitución por Obra Nueva y Equipamiento del Hospital General de Tlaxcala de 90 camas"**, mediante Acuerdo **E.VIII.89/1018**, aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud en su Octava Sesión Extraordinaria 2018, celebrada el 05 de octubre de 2018, instrumento jurídico que en lo sucesivo se denominará **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**.
2. En la Cláusula Décima Segunda. Vigencia del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, se estipuló que éste tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el **Anexo II. Calendario de transferencia de los recursos autorizados**.
3. Conforme a la Cláusula Décima Séptima. Modificaciones del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, dicho instrumento jurídico puede ser modificado por acuerdo de **"LAS PARTES"**, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente.
4. Mediante oficio INFRA/2018-241 el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, Dr. René Lima Morales, solicitó a **"LA SECRETARÍA"**, una prorroga al **Anexo II. Calendario de transferencia de los recursos autorizados para obra** del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**,

DECLARACIONES

I. DEL "INSABI":

I.1 El 29 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud" ("**DECRETO**"), mediante el cual, entre otros, se reforma el artículo 77 bis 35 de la Ley General de Salud (LGS), para crear al Instituto de Salud para el Bienestar, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la referida Dependencia del Ejecutivo Federal, en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud de conformidad con los artículos 3o, fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 14, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2 En tal virtud y con el fin de dar cumplimiento al objeto del "**INSABI**", el artículo Tercero Transitorio del "**DECRETO**", instruye la transferencia de los recursos humanos, financieros y materiales con que cuente la Comisión Nacional de Protección Social en Salud al "**INSABI**" en términos de las disposiciones aplicables.

I.3 Mediante el referido "**DECRETO**", se reformó el artículo 77 bis 29 de la LGS, a efecto de crear el "Fondo de Salud para el Bienestar", como fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en una institución de banca de desarrollo, en el que el "**INSABI**" funge como fideicomitente, y que tiene como fin destinar los recursos que integran su patrimonio entre otras, la atención de necesidades de infraestructura preferentemente en las entidades federativas con mayor marginación social.

I.4 El artículo Décimo Transitorio del "**DECRETO**", mandata al "**INSABI**" llevar a cabo la modificación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77bis 29 de la LGS, hecho lo cual, todas las referencias al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se entenderán al Fondo de Salud para el Bienestar, asimismo refiere que las obligaciones asumidas previamente a la publicación del "**DECRETO**" y los pendientes que se tengan con terceros con cargo al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, se continuarán atendiendo en términos de las disposiciones que lo regían.

I.5 El Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Director General del **"INSABI"** está plenamente facultado para la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la LGS, y 22, fracción I y 59, fracciones I y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.6 Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Gustavo E. Campa, número 54, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

II. **"SALUD TLAXCALA"** DECLARA QUE:

Se ratifica el apartado de Declaraciones inserto en el **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, sin embargo, toda vez que a la fecha el servidor público que ocupaban el cargo de Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala referido en dicho convenio ha cambiado, **"LA ENTIDAD"** declara lo siguiente:

Dr. René Lima Morales es Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala y acredita sus cargos con el nombramiento del 5 de septiembre de 2020, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tlaxcala, Mtro. Marco Antonio Mena Rodríguez, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 14, 30, fracciones I y XVI de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala; 4 y 5, fracción I, II y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala; 4, 14, 17, 18, fracciones V y VI del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan la celebración del presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan modificar el Anexo II del **"CONVENIO DE COLABORACIÓN"**, para quedar en los siguientes términos:

ANEXO II. CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA	
INICIO:	30 DE NOVIEMBRE 2018
TERMINACIÓN:	01 DE MARZO DE 2021

Dicho Anexo II modificado se adjunta al presente convenio modificatorio, y forma parte integral del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”**.

SEGUNDA. RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL “CONVENIO DE COLABORACIÓN”. **“LAS PARTES”** acuerdan que salvo las modificaciones hechas al Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal las demás estipulaciones del **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”** y el presente convenio modificatorio, forman una sola unidad contractual.

TERCERA. ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES. **“LAS PARTES”** convienen que las modificaciones al **“CONVENIO DE COLABORACIÓN”** pactadas en el presente Convenio Modificatorio, entrarán en vigor a partir de la fecha de su firma.

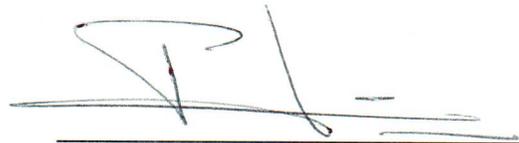
Una vez leído el presente instrumento jurídico, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 29 de septiembre de 2020.

POR “EL INSABI”



MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
DIRECTOR GENERAL

POR “SALUD TLAXCALA”



DR. RENÉ LIMA MORALES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE TLAXCALA



ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

ANEXO II

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS AUTORIZADOS

G
/

Chiautempan, Tlax., a 8 de septiembre de 2020.

Calendario de Transferencia de los Recursos Autorizados

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo E.VIII.89/1018, aprobado en la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de octubre de 2018, es el siguiente:

CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS PARA OBRA

INICIO: 30 DE NOVIEMBRE DE 2018
TÉRMINO: 1 DE MARZO DE 2021



DR. RENÉ LIMA MORALES
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
O.P.D. SALUD DE TLAXCALA



FATP/cjgs